



Ibagué - Tolima, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00471-00](#)
Clase de proceso : Solicitud de entrega y aprehensión de garantía mobiliaria.
Demandante : Moviaval S.A.S.
Demandado : Isleyner Audor Cortés.

Ingresa al despacho la solicitud elevada por la parte actora, con el fin sea ordenado el levantamiento de la orden de aprehensión y comunicado a la Policía Nacional, toda vez que esta no accedió a la cancelación aun cuando en el trámite ya existió pronunciamiento del juzgado al respecto.

Adviértase, mediante oficio No. 736 de mayo 29 de 2023 se comunicó a la Policía Nacional: “(...) *Materializada la orden de retención por parte de la autoridad de policía, **esta orden inmediatamente pierde vigencia*** (...)” (Negrilla propio).

En el *sub examine* se observa que el 9 de agosto del 2023 la aprehensión del vehículo fue materializada por la autoridad policial. Fecha en la cual, la entidad policial debió proceder inmediatamente con el levantamiento de la orden de aprehensión, pues, en virtud de lo dispuesto por este despacho, la orden perdería vigencia una vez el vehículo fuera retenido. Sin embargo, no lo hizo.

A pesar del ruego que en ese sentido elevó la parte actora, la Policía Nacional se negó a cancelar la orden indicando que requería de un pronunciamiento adicional del despacho. Argumento que no es de recibo de este estrado, pues desde el oficio inicial ya se había establecido la pérdida de vigencia de la orden de aprehensión. Razón por la cual, este despacho dispondrá oficiar a la entidad para que de manera inmediata cumpla con lo previsto.

Además, vista la renuencia de la autoridad policial para acatar la orden comunicada por este juzgado, se compulsarán copias a la Procuraduría General de la Nación para que en el ámbito de sus funciones evalúe la conducta asumida por el funcionario Jhon Jairo Escobar Guzmán o quien estuvo a cargo de cumplir la orden inicial dada.

Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez